

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2022-09-13 15:39:41
No. de Radicado: 20223900364421

Señor(a):

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VICTIMAS PROGRESO VENTUREÑO sigla
COOPROVEN

Correo electrónico: willyguaza17@gmail.com

Dirección: Vereda la Aventura
Buenos Aires (Cauca)

Asunto: Comunicación Proceso Administrativo Sancionatorio Art. 47 C.P.A.C.A.

La Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa le informa que se profirió el auto No.20223900329021 de 24 del agosto de 2022, de apertura de investigación administrativa sancionatoria de conformidad con los artículos 47 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011, del cual, se adjunta copia.

La Organización Solidaria podrá autorizar la notificación electrónica de los actos administrativos proferidos dentro del proceso administrativo sancionatorio de acuerdo con lo estipulado en los artículos 53, 56 y 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, a través de autorización escrita del representante legal que contenga razón social, NIT, dirección, teléfono, ciudad y el correo electrónico al cual deberá surtirse la notificación.

La autorización deberá remitirse al siguiente correo electrónico: investigacionesadministrativas@supersolidaria.gov.co, allegando los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal vigente (no superior a 30 días posteriores a la fecha de expedición).

Es importante recordar que, de conformidad con el artículo 51 de la Ley 1437 de 2011, *“Las personas particulares, sean estas naturales o jurídicas, que se rehúsen a presentar los informes o documentos requeridos en el curso de las investigaciones administrativas, los oculten, impidan o no autoricen el acceso a sus archivos a los funcionarios competentes, o remitan la información solicitada con errores significativos o en forma incompleta, serán sancionadas con multa a favor del Tesoro Nacional o de la respectiva entidad territorial, según corresponda, hasta de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes al*



Identificador COEZF02K5Mg50R6cWHA0FCjUl=
Copia en papel auténtica de documento electrónico.

La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>



390-

Página 2 de 2

momento de la ocurrencia de los hechos. La autoridad podrá imponer multas sucesivas al renuente, en los términos del artículo 90 de este Código”.

2022-09-13 15:39:41

Cordialmente,

MANUEL JESÚS BERRIO SCAFF

Superintendente Delegado para la Supervisión
del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

Copia Auto No. No.20223900329021 de 24 del agosto de 2022
Proyectó: ARACELLY BENAVIDES BANGUERO
Revisó: KATHERINE ANDREA VALENCIA CESPEDES
OLGA LILIANA PINEDA BUITRAGO

Identificación COE20E2K6M59K6WHA2FCJUL=

La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>



Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2022-08-24 10:57:59
No. de Radicado: 20223900329021

AUTO

Por el cual se inicia una investigación administrativa sancionatoria en contra de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VICTIMAS PROGRESO VENTUREÑO**, con sigla **COOPROVEN** identificada con **Nit.901136566-1**.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA SUPERVISIÓN DEL AHORRO Y LA FORMA ASOCIATIVA SOLIDARIA

En uso de las facultades legales, en especial las contenidas en el artículo 35 y 36 de la Ley 454 de 1998, y de acuerdo con el procedimiento señalado en el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y;

CONSIDERANDO

1. IDENTIFICACIÓN DEL INVESTIGADO:

Se inicia procedimiento administrativo de tipo sancionatorio en contra de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VICTIMAS PROGRESO VENTUREÑO**, con sigla **COOPROVEN** identificada con **Nit.901136566-1**, que puede ser ubicada en la Vereda la Aventura, municipio de Buenos Aires, departamento del Cauca, correo electrónico: willyguaza17@gmail.com.

2. ANTECEDENTES.

Mediante memorando interno No. 20223000015793 de fecha 25 de mayo de 2022, el Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria puso en conocimiento de la Coordinación del Grupo de Investigaciones Administrativas Sancionatorias, que la mencionada organización solidaria pertenece al tercer nivel de supervisión, no tienen código SES asignado y no presentaron los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021, en la periodicidad y fechas establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, y en la Circular Externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020 la cual, entró en vigencia el 27 de enero de 2021.

“Super-Visión” para la transformación 



390-

Página 2 de 6

Adjunto al memorando en mención, allegó copia del memorando interno No. 20223500014513 del 06 de mayo de 2022, dirigido a la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas en su calidad de administrador del Sistema Integral de Captura – SICSES, solicitando se certificara que las Entidades relacionadas en el archivo adjunto a dicho memorando, no tienen código SES asignado y no presentaron los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021, en la periodicidad y fechas establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, y en la Circular Externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020 la cual, entró en vigencia el 27 de enero de 2021.

Así mismo, allegó el memorando 20221220014893 de fecha 11 de mayo de 2022, por el cual la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas informó que de acuerdo con el listado suministrado mediante memorando 20223500014513 del 06 de mayo de 2022, realizó la validación en base de datos y se determinó que nueve de las doscientas entidades relacionadas tiene código de la Supersolidaria, y adjunta listado de dichas entidades, y el listado de la información reportada.

3. CONSIDERACIONES

3.1. Niveles de supervisión, periodicidad y fechas de presentación del Formulario Oficial de Rendición de Cuentas:

La Superintendencia de la Economía Solidaria se encuentra facultada por la Ley 454 de 1998, en su artículo 36 numeral 2, para establecer el régimen de reportes socioeconómicos periódicos u ocasionales, que todas las Entidades sometidas a su supervisión deben presentar.

El Decreto 2159 de 1999 reglamentó el artículo 36 de la Ley 454 de 1998, estableciendo los niveles de supervisión a que están sometidas las entidades bajo la inspección, control y vigilancia de la Superintendencia de la Economía Solidaria, clasificándolas en tres niveles, de acuerdo con sus activos y el desarrollo o no de la actividad financiera, estableciendo para ello, los parámetros que se aplicarán y la periodicidad de los reportes que deben enviarse a la Superintendencia de la Economía Solidaria, de acuerdo con dichos niveles de supervisión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 2159 de 1999, la periodicidad de los reportes que debían enviar a la Superintendencia las entidades de la economía solidaria del tercer nivel de supervisión era anual, sin perjuicio de que la Superintendencia estableciera períodos inferiores, para el reporte de determinados indicadores.

Ahora bien, en el capítulo XII de la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008, expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, se fijaron los términos, requisitos, formalidades, oportunidad y periodicidad, para la presentación de la información contable, financiera y estadística en los formatos incluidos en el software establecido para las entidades sometidas a la supervisión de esta Superintendencia, señalando las fechas de presentación de los Estados Financieros. En ese sentido, las entidades deben reportar la siguiente información:

- Formulario Oficial de Rendición de Cuentas.

390-

Página 3 de 6

- Información Financiera de Cierre de Ejercicio.

El Formulario Oficial de Rendición de Cuentas está constituido por los formatos incluidos en el software diseñado para tal fin por la Superintendencia de la Economía Solidaria, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.2 del capítulo XII de la Circular Básica Contable y Financiera, Circular Externa 004 de 2008.

La Circular Básica Contable y Financiera No. 004 de 2008, fue modificada por la Circular Externa No. 005 del 2011, la Circular externa 001 del 08 de febrero del 2016 y la Circular Externa N° 02 del 23 de enero de 2017, en sus numerales 2.2. Periodicidad y 2.3. Fechas de presentación.

La Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, estuvieron vigentes hasta el 26 de enero de 2021, como quiera que a partir del 27 de enero de 2021 se publicó en la edición 51.570 del Diario Oficial, la Circular Externa No. 22 el 28 de diciembre de 2020 por la cual, la Superintendencia de la Economía Solidaria adoptó la nueva Circular Básica Contable y Financiera que sustituye y deroga la Circular Básica Contable y Financiera del año 2008, con excepción del Capítulo II de dicha Circular, el cual estuvo vigente hasta el 30 de junio de 2021.

La Circular Básica Contable y Financiera No. 22 el 28 de diciembre de 2020 recogió en el en el capítulo I del título II, lo relacionado con los términos, requisitos, formalidades, oportunidad y periodicidad, para la presentación de la información contable, financiera y estadística de las organizaciones solidarias bajo su vigilancia, señalando las fechas de presentación de los Estados Financieros.

En el numeral 6.1. se indica que las organizaciones deben reportar la siguiente información:

- Formulario Oficial de Rendición de Cuentas.
- Documentos previos a la presentación de estados financieros de cierre de ejercicio para su aprobación por las Asambleas.
- Estados Financieros individuales y separados.
- Estados Financieros Consolidados.
- Estados Financieros de organizaciones en proceso de liquidación voluntaria

Con relación al Formulario Oficial de Rendición de Cuentas, en el numeral 6.2. se establece que este formulario está constituido por los formatos incluidos en el aplicativo denominado Sistema Integral de Captura de la Superintendencia de la Economía Solidaria (SICSES) de conformidad con lo señalado en el numeral 6.2.2 y 6.2.3. del presente Título.

Que, en consecuencia, la organización solidaria **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VICTIMAS PROGRESO VENTUREÑO** con sigla **COOPROVEN** identificada con **Nit.901136566-1**, debía presentar los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas, para las vigencias 2020 y 2021, con una periodicidad semestral, a través del aplicativo denominado Sistema Integral de Captura de la Superintendencia de la Economía Solidaria (SICSES).



390-

Página 4 de 6

3.2 Del material probatorio recaudado

Documentales:

2022-08-24 10:57:59

3.2.1. Certificado de existencia y representación legal de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VICTIMAS PROGRESO VENTUREÑO**, con sigla **COOPROVEN** identificada con Nit. **901136566-1**, expedido por la Cámara de Comercio de Cauca, de fecha 22 de marzo de 2022.

3.2.2. Memorando interno No. 20223500014513 del 06 de mayo de 2022 y anexo de la relación en Excel de organizaciones solidarias supervisadas por la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria.

3.2.3. Memorando interno No. 20223000015793 de fecha 25 de mayo de 2022.

3.2.4. Memorando interno No. 20221220014893 de fecha 11 de mayo de 2022 y anexo de la relación en Excel de organizaciones solidarias supervisadas por la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria.

3.3. De la motivación para iniciar la investigación administrativa sancionatoria.

En ejercicio de la función de Inspección, Vigilancia y Control de las organizaciones de economía solidaria que se encuentran sometidas a la supervisión especializada del Estado y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el Delegado para la supervisión del ahorro y la forma asociativa, le comunica a la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VICTIMAS PROGRESO VENTUREÑO**, con sigla **COOPROVEN** identificada con Nit. **901136566-1**, que procederá a iniciar investigación administrativa sancionatoria, en razón a las siguientes circunstancias:

3.3.1. En cumplimiento de sus funciones de supervisión, vigilancia y control, la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria realizó una verificación de información en sus sistemas para determinar el cumplimiento de los plazos para el reporte de la información financiera por parte de las entidades sometidas a su control, encontrando que la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VICTIMAS PROGRESO VENTUREÑO**, con sigla **COOPROVEN** identificada con Nit. **901136566-1**, no presentó los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021, en la periodicidad y fechas establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, y en la Circular Externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020 la cual, entró en vigencia el 27 de enero de 2021.

3.3.2. La Oficina Asesora de Planeación y Sistemas en su calidad de administrador del Sistema Integral de Captura – SICSES, constató que la mencionada organización solidaria, no tiene código SES asignado y no ha presentado los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021.



390-

Página 5 de 6

3.3.3. En consecuencia, se observa que la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VICTIMAS PROGRESO VENTUREÑO**, con sigla **COOPROVEN** identificada con **Nit.901136566-1**, no realizó el reporte de los estados financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catálogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión de los períodos con a 30/06/2020, 31/12/2020, 30/06/2021 y 31/12/2021 dentro de las fechas establecidas por este ente de supervisión. 2022-08-24 10:57:59

3.3.4. Por tanto, se investigará si la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VICTIMAS PROGRESO VENTUREÑO**, con sigla **COOPROVEN** identificada con **Nit.901136566-1**, ha vulnerado las disposiciones propias determinadas en:

- La Circular Básica Contable y Financiera No. 004 de 2008, modificada por la Circular Externa 001 del 08 de febrero de 2016 y la Circular Externa No. 02 del 23 de enero de 2017, en sus numerales 2.2. Periodicidad y 2.3. Fechas de presentación, vigentes hasta el 26 de enero de 2021.
- La Circular Básica Contable y Financiera No. 22 el 28 de diciembre de 2020, en sus numerales 6.2.2 y 6.2.3.1 del capítulo I del título II.

3.4. De la competencia

La Presidencia de la República de Colombia ejerce por conducto de la Superintendencia de la Economía Solidaria la inspección, vigilancia y control de las organizaciones solidarias, de conformidad con lo establecido en el numeral 24 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia.

El numeral 13 del artículo 10 del Decreto 186 de 2004 establece que la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria de la Superintendencia de la Economía Solidaria, tendrá entre otras la siguiente función:

“Imponer a las entidades vigiladas, directores, revisor fiscal, miembros de órganos de control social o empleados de la misma, previas explicaciones de acuerdo con el procedimiento aplicable, las medidas o sanciones que sean pertinentes, por infracción a las leyes, a los estatutos o a cualquier otra norma legal a que deban sujetarse, así como por la inobservancia de las instrucciones impartidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria”.

El artículo 36, numeral 7, de la Ley 454 de 1998, establece que el Superintendente de la Economía Solidaria, podrá imponer multa a título institucional a favor del Tesoro Nacional de hasta doscientos (200) salarios mínimos, cuando evidencie que se ha vulnerado una norma de su estatuto o reglamento o cualquiera otra legal a la que la organización solidaria debió sujetarse.

Respecto a la facultad de prevención y sanción que trata el artículo 3° numeral 5° del Decreto 186 de 2004, el Título III, capítulo III de la Ley 1437 de 2011, ha previsto un procedimiento administrativo sancionatorio de carácter general y supletorio, que se aplica para los casos frente a los cuales no exista procedimiento especial o cuando se presenten situaciones no previstas en ley especial o en el Código Disciplinario Único.



390-

Página 6 de 6

De conformidad con las facultades legales y el procedimiento administrativo sancionatorio de carácter general contenido en el Título III, capítulo III de la Ley 1437 de 2011, el Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria, ostenta la facultad sancionadora, para adelantar la actuación procesal a título institucional.

En mérito de lo expuesto, y en uso de sus facultades, el Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y la forma Asociativa Solidaria,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Iniciar proceso administrativo sancionatorio a la organización solidaria **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VICTIMAS PROGRESO VENTUREÑO**, con sigla **COOPROVEN** identificada con **Nit.901136566-1**, que puede ser ubicada en la Vereda la Aventura, municipio de Buenos Aires, departamento del Cauca, correo electrónico: willyguaza17@gmail.com, conforme a lo establecido en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO 2°. De conformidad con lo previsto en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, COMUNICAR el contenido del presente auto a la organización solidaria **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VICTIMAS PROGRESO VENTUREÑO**, con sigla **COOPROVEN** identificada con **Nit.901136566-1**, en la Vereda la Aventura, municipio de Buenos Aires, departamento del Cauca, correo electrónico: willyguaza17@gmail.com.

ARTÍCULO 3°. INCORPORAR a la presente investigación las pruebas documentales recaudadas a la fecha.

ARTÍCULO 4°. Contra el presente auto no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUEL JESÚS BERRIO SCAFF

Superintendente Delegado para la Supervisión
del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

Proyectó: ARACELLY BENAVIDES BANGUERO
Revisó: ALDEMAR ROMERO BAUTISTA
OLGA LILIANA PINEDA BUITRAGO
EMILIO JOSE AGUILAR GOMEZ



**CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VICTIMAS PROGRESO VENTUREÑO**

Fecha expedición: 2022/03/22 - 10:58:54
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.
*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN z8pNszrVqP

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VICTIMAS PROGRESO VENTUREÑO
SIGLA: COOPROVEN
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD DE ECONOMÍA SOLIDARIA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 901136566-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : POPAYAN
DOMICILIO : BUENOS AIRES

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0008789
FECHA DE INSCRIPCIÓN : NOVIEMBRE 30 DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 13 DE 2019
ACTIVO TOTAL : 5,000,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

LA ENTIDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU INSCRIPCION

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : VDA LA AVENTURA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 19110 - BUENOS AIRES
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3113534331
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3136142307
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : willyguaza17@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : VDA LA AVENTURA
MUNICIPIO : 19110 - BUENOS AIRES
TELÉFONO 1 : 3113534331
TELÉFONO 2 : 3136142307
CORREO ELECTRÓNICO : willyguaza17@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen



**CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VICTIMAS PROGRESO VENTUREÑO**

Fecha expedición: 2022/03/22 - 10:58:54
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.
*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN z8pNszrVqP

personalmente a través del correo electrónico de notificación : willyguaza17@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2017 SUSCRITA POR ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2552 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VICTIMAS PROGRESO VENTUREÑO.

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO DEL ACUERDO COOPERATIVO "COOPROVEN" ES UNA COOPERATIVA MULTIACTIVA CUYO OBJETO SOCIAL ES LA DEFENSA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA Y DE ACTIVIDADES SOCIALES, EL FOMENTO A LA PRODUCCION, TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS, CON SU POSTERIOR INDUSTRIALIZACION ADEMÁS, LA ADQUISICION Y COMERCIALIZACION DE INSUMOS AGROPECUARIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD; EXTENDIENDO LA ACCION SOCIAL EN BENEFICIO DE LOS ASOCIADOS Y SUS NUCLEOS FAMILIARES, COMUNIDAD EN GENERAL. IGUALMENTE LA COOPERATIVA PODRA DESARROLLAR PROYECTOS Y PROGRAMAS ENCAMINADOS A LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, EL MEDIO AMBIENTE, ACCESO A LA TIERRA Y VIVIENDA DIGNA Y POR ENDE COAYUDAR A LA CONVIVENCIA PACIFICA.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : \$5,000,000

CERTIFICA

CONSEJO DE ADMINISTRACION - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2017 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2552 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	SIERRA ZUÑIGA LUZ DARY	CC 1,112,459,716

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2017 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN



**CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VICTIMAS PROGRESO VENTUREÑO**

Fecha expedición: 2022/03/22 - 10:58:54
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.
*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN z8pNszrVqP

ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2552 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	CARABALI MAYURI	CC 1,112,474,401

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2017 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2552 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	RODALLEGA JIMENEZ CAROLINA	CC 1,112,473,372

CERTIFICA

CONSEJO DE ADMINISTRACION - SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2017 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2552 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	RODALLEGA HERNAN	CC 4,639,990

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2017 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2552 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	CAICEDO JULIAN	CC 76,263,038

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2017 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2552 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	CONGO ADOLFO	CC 4,639,993

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2017 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2552 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE



CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VICTIMAS PROGRESO VENTUREÑO

Fecha expedición: 2022/03/22 - 10:58:54
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.
*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN z8pNsZrVqP

LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	GUAZA MONTENEGRO WILLINGTON	CC 16,835,778

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA COOPERATIVA ESTAN A CARGO DE: LA ASAMBLEA GENERAL, EL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y LA GERENCIA.

FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. SON FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION:

1. ADOPTAR SU PROPIO REGLAMENTO Y ELEGIR A SUS DIGNATARIOS.
2. ESTABLECER Y DESARROLLAR POLITICAS GENERALES Y ESPECIFICAS DE ACUERDO CON EL OBJETO SOCIAL DE LA COOPERATIVA Y LAS DIRECTRICES DE LA ASAMBLEA GENERAL. APROBAR LOS PLANES Y PROGRAMAS PARA QUE SE PRESTE EL MEJOR SERVICIO POSIBLE A LOS ASOCIADOS LOGRANDO EL DESARROLLO ARMONICO DE LA COOPERATIVA.
3. AUTORIZAR EN CADA CASO AL GERENTE PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS , CUYA CUANTIA EXCEDA DE (15) QUINCE SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES ESTA LIMITACION EN CUANTO A LA CUANTIA NO SE APLICARA EN LO QUE RESPECTA A LA ADQUISICION Y ENAJENACION , DE PRODUCTOS, MATERIAS PRIMAS , INSUMOS, MERCANCIAS Y DE AQUELLOS CON QUE NEGOCIARE HABITUALMENTE LA COOPERATIVA.
4. ESTUDIAR Y APROBAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INVERSIONES QUE SOMETA A SU APROBACION EL GERENTE.
5. NOMBRAR Y REMOVER AL GERENTE DE LA COOPERATIVA, SUPERVISAR SU DESEMPEÑO EN EL CARGO Y APROBAR LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA CON SU PLANTA DE PERSONAL, PROCEDIMIENTOS DE EJECUCION Y NIVELES DE REMUNERACION O ESCALAS SALARIALES.
6. APROBAR O RECHAZAR LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE EN PRIMERA INSTANCIA PRESENTE A SU CONSIDERACION LA GERENCIA.
7. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS, REGLAMENTOS Y MANDATOS DE LA ASAMBLEA GENERAL.
8. REGLAMENTAR EL ESTATUTO Y PRODUCIR TODAS LAS NORMAS NECESARIAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS SECCIONES, LOS SERVICIOS, FONDOS SOCIALES Y COMITES.
9. DEFINIR POLITICAS, PARAMETROS, PLAZOS Y CONDICIONES EXTRAORDINARIAS DE APORTES SOCIALES APROBADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL, ASI COMO PARA CUOTAS DE SOSTENIMIENTO Y ADMINISTRACION.
10. CREAR Y REGLAMENTAR LAS SECCIONES, DEPENDENCIAS, SUCURSALES Y AGENCIAS NECESARIAS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.
11. NOMBRAR LOS COMITES ASESORES, ESPECIALES Y DE TRABAJO NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ESTRUCTURA SOCIAL Y DESIGNAR LOS MIEMBROS DE LOS MISMOS. EN TODO CASO LA COOPERATIVA TENDRA UN COMITE DE EDUCACION.
12. REGLAMENTAR LA FORMA DE PAGO DE LOS APORTES SOCIALES Y LA DEVOLUCION DE LOS MISMOS.
13. AUTORIZAR A LA GERENCIA PARA ADQUIRIR Y ENAJENAR INMUEBLES O GRAVAR BIENES Y DERECHOS DE LA COOPERATIVA, DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL.
14. APROBAR O RECHAZAR EL INGRESO Y RETIRO DE ASOCIADOS DE ACUERDO CON EL INFORME DE VERIFICACION DE INFORMACION APORTADO POR LA GERENCIA; PRESENTAR LA INFORMACION PARA LAS DECISIONES QUE DEBE TOMAR LA ASAMBLEA GENERAL.
15. DECRETAR LA EXCLUSION O SUSPENSION DE ASOCIADOS, APLICAR EL REGIMEN DE SANCIONES.
16. RESOLVER SOBRE LA AFILIACION DE LA COOPERATIVA A OTRAS ENTIDADES Y SOBRE LAS INVERSIONES TEMPORALES O PERMANENTES.
17. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA Y PRESENTAR EL PROYECTO DE REGLAMENTO DE ASAMBLEA.
18. REGLAMENTAR LA ELECCION DE DELEGADOS Y DE ORGANISMOS DE DIRECCION Y CONTROL.
19. CONVOCAR REUNIONES DE LOS ASOCIADOS O DELEGADOS CUANDO LO CONSIDERE CONVENIENTE PARA INFORMACION Y CAPACITACION.
20. EMITIR CONCEPTOS OBLIGATORIOS PARA LOS ASOCIADOS EN RELACION CON LAS DUDAS O VACIOS QUE SE PRESENTEN CON LA APLICACION DE LOS ESTATUTOS.
21. EXAMINAR LOS INFORMES QUE LE PRESENTEN LA GERENCIA, LOS COMITES, LA JUNTA DE



CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VICTIMAS PROGRESO VENTUREÑO

Fecha expedición: 2022/03/22 - 10:58:54
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.
***** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA *****
CODIGO DE VERIFICACIÓN z8pNsZrVqP

VIGILANCIA Y EL REVISOR FISCAL Y PRONUNCIARSE SOBRE ELLOS, PRESENTANDO LOS QUE SEAN PERTINENTES A LA ASAMBLEA GENERAL. 22. RENDIR INFORME A LA ASAMBLEA GENERAL SOBRE LAS LABORES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO Y PRESENTAR UN PROYECTO DE DESTINACION DE LOS EXCEDENTES, SI LOS HUBIERE, DE CONFORMIDAD CON LOS PRESENTES ESTATUTOS. 23. EN GENERAL, LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN COMO ORGANISMO DE DIRECCION Y ADMINISTRACION, NO ASIGNADAS DE MANERA EXPRESA A OTROS ORGANISMOS Y LAS QUE LE CONFIERAN LA LEY, LOS ESTATUTOS Y LA ASAMBLEA GENERAL.

PARAGRAFO. EL CONSEJO DE ADMINISTRACION PODRA DELEGAR ALGUNAS DE LAS ANTERIORES FUNCIONES EN LOS COMITES, EN COMISIONES ESPECIALES Y/O ACCIDENTALES, ASI COMO EN LOS ORGANISMOS QUE SE CONFORMEN PARA QUE CONTRIBUYAN A LA DIRECCION DE LAS SUCURSALES Y AGENCIAS.

FUNCIONES DE LA GERENCIA: FUNCIONES DE LA GERENCIA. 1. EJECUTAR LAS DECISIONES, LOS ACUERDOS Y LAS ORIENTACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 2. ADMINISTRAR EL FUNCIONAMIENTO GENERAL DE LA COOPERATIVA, LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y CUIDAR LA DEBIDA Y OPORTUNA EJECUCION DE LAS OPERACIONES Y SU CONTABILIZACION. 3. SOLICITAR AUTORIZACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION EN CASO DE CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, CUYA CUANTIA EXCEDA DE (15) QUINCE SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. ESTA LIMITACION EN CUANTO A LA CUANTIA NO SE APLICARA EN LO QUE RESPECTA A LA ADQUISICION Y ENAJENACION, DE PRODUCTOS, MATERIAS PRIMAS, INSUMOS, MERCANCIAS Y DE AQUELLOS CON QUE NEGOCIARE HABITUALMENTE LA COOPERATIVA. 4. PROPONER POLITICAS ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y SOCIALES; PRESENTAR PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO Y PREPARAR LOS PROYECTOS Y PRESUPUESTOS QUE SERAN SOMETIDOS A CONSIDERACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 5. CELEBRAR CONTRATOS Y TODO TIPO DE NEGOCIOS DENTRO DE LOS OBJETIVOS Y EL GIRO ORDINARIO DE LAS ACTIVIDADES DE LA COOPERATIVA, DE ACUERDO CON LAS AUTORIZACIONES CONFERIDAS POR LOS ESTATUTOS, LA ASAMBLEA GENERAL Y EL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 6. VELAR PORQUE LOS ASOCIADOS RECIBAN INFORMACION OPORTUNA SOBRE LOS SERVICIOS Y DEMAS ASUNTOS DE SU INTERES, MANTENIENDO PERMANENTE COMUNICACION CON ELLOS. 7. ORDENAR LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS Y LAS INVERSIONES, DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO Y LAS FACULTADES QUE PARA EL EFECTO LE OTORGUEN EL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 8. EJECUTAR LAS POLITICAS DE PERSONAL, CONTRATAR O REMOVER A LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES PARA LOS CARGOS DE LA COOPERATIVA, DE ACUERDO CON LO APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION. ADMINISTRAR LOS CONTRATOS DE TRABAJO APLICANDO LAS NORMAS LEGALES VIGENTES Y LOS REGLAMENTOS INTERNOS. 9. DIRIGIR LAS RELACIONES PUBLICAS DE LA COOPERATIVA, CON LAS ORGANIZACIONES DEL SECTOR COOPERATIVO Y CON LAS DEMAS QUE TENGA VINCULOS CON LA COOPERATIVA POR SUS ACTIVIDADES. 10. EJERCER POR SI MISMO O MEDIANTE APODERADO ESPECIAL, LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COOPERATIVA. 11. REALIZAR OPERACIONES Y CELEBRAR CONTRATOS HASTA POR LAS AUTORIZACIONES O ATRIBUCIONES QUE CADA AÑO O CUANDO SE REQUIERA, APRUEBE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE ACUERDO CON LOS PLANES Y PRESUPUESTOS DE LA COOPERATIVA. 12. ES RESPONSABLE DE ENVIAR A LA SUPERSOLIDARIA LOS INFORMES QUE DEBE RENDIR LA COOPERATIVA Y LOS QUE LE SOLICITEN. 13. RENDIR INFORMES AL CONSEJO DE ADMINISTRACION, CON LA PERIODICIDAD QUE ESTE ORGANISMO FIJE, SOBRE LA GESTION Y EL FUNCIONAMIENTO GENERAL DE LA COOPERATIVA. 14. EJECUTAR EL REGIMEN DE SANCIONES, EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y LAS NORMAS NECESARIAS Y EXPEDIDAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA COOPERATIVA, EN LO QUE SEA DE SU COMPETENCIA. 15. LAS DEMAS QUE LE ASIGNEN LA ASAMBLEA GENERAL Y EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, DENTRO DE SU COMPETENCIA Y PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y DE



**CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VICTIMAS PROGRESO VENTUREÑO**

Fecha expedición: 2022/03/22 - 10:58:54
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.
*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN z8pNszrVqP

LOS OBJETIVOS DE LA COOPERATIVA.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$7,000,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE



Trazabilidad Web

N° Guia

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones](#) de ayuda para habilitarlas

1 of 1 Find | Next



Guía No. RA390273391CO

Fecha de Envío: 20/09/2022
00:01:00

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 8400.00 Orden de servicio: 15535517



Datos del Remitente:

Nombre: SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA-
SUPERSOLIDARIA - SUPERSOLIDARIA - BOGOTA 1 Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.

Dirección: CARRERA. 7 NO. 31-10 PISO 16 Teléfono: 0



Datos del Destinatario:

Nombre: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VICTIMAS PROGRESO
VENTUREÑO COOPROVEN Ciudad: BUENOS
AIRES_CAUCA Departamento: CAUCA

Dirección: VEREDA LA VENTURA Teléfono:

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe:

Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
19/09/2022 06:19 PM	CTP.CENTRO A	Admitido	
19/09/2022 08:04 PM	CTP.CENTRO A	En proceso	
20/09/2022 06:22 AM	PO.CALI	En proceso	
13/10/2022 09:55 AM	PO.CALI	No reclamado-dev. a remitente	
13/10/2022 07:07 PM	PO.CALI	TRANSITO(DEV)	



Fecha: 10/18/2022 3:36:14 PM

Página 1 de 1